

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

14 de octubre de 2021

Expediente: 2021- 00042

Sucesión

Se procede a designar partidor y control de legalidad.

Como quiera que en la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS se aprobó los inventarios y avalúos conforme el artículo 501 del CGP., sería del caso designar partidor conforme a lo dispuesto 507 del CGP. Sin embargo, se observa que la apoderada LEIDY PAOLA MURCIA BELLO, no cuenta con poder que la faculte para presentar el trabajo de partición.

Así las cosa y con fundamento en los artículos 132 y 77 del Código General del Proceso, el juzgado

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento.

2° Requerir a la abogada LEIDY PAOLA MURCIA BELLO, a fin que allegue poder que la faculte como partidora de los herederos reconocidos, comoquiera que el conferido no esta facultando para dicha actuación.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p>
--